



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°173/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Abril de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra doña **CLAUDIA BAZÁN GANTZ**, cédula nacional de identidad N°17.293.699-7, domiciliada en calle Marco Polo N°1048, Depto. 104, comuna de **LAS Condes**, en adelante **La Monitora**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente documento, **La Corporación contrata** los servicios de **La Monitora** a fin de impartir un **Taller de Actuación** a los alumnos de segundo año básico del Liceo Juan Pablo II de Las Condes, ubicado en calle Patricia N°9040 de la comuna de Las Condes.

Los objetivos de este taller son:

- Enseñar a los niños conocimientos básicos de teatro a partir del juego y la improvisación.
- Estimular la creatividad, expresividad e imaginación en los niños.
- Incentivar en los niños el trabajo en equipo y el respeto por el otro.
- Fortalecer la inteligencia emocional en el trato con otras personas.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **La Monitora** la suma de **\$330.000.- (Trescientos treinta mil pesos)** como **honorario bruto mensual**, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por la Directora del establecimiento educacional y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016**.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **01 de Abril de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **La Monitora** y dos en poder de **La Corporación**.


CLAUDIA BAZÁN GANTZ
MONITORA



SECRETARIA GENERAL
RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.